

El pasado 18 de enero de 2022 el Senado de la República de Colombia expidió la **Ley 2195 del 2022**, normatividad que adopta y expone a las personas jurídicas las nuevas medidas para prevenir actos de corrupción y promover así la legalidad.

Uno de los componentes que define esta ley, es la modificación de **los artículos 26 y 27 del Código de Comercio** estableciendo adiciones en las prohibiciones y sanciones en lo que se refiere al diligenciamiento de los libros de Comercio:

PROHIBICIONES:

- ✧ Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones a que estos se refieren;
- ✧ Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos. Cualquier error u omisión se salvará con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere;
- ✧ Arrancar hojas, alterar el orden de estas o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos;
- ✧ Crear cuentas en los libros contables que no cuenten con los comprobantes y soportes correspondientes;
- ✧ Llevar doble contabilidad, es decir, llevar dos o más libros iguales en los que registre en forma diferente las mismas operaciones, o cuando tenga distintos comprobantes sobre los mismos actos;
- ✧ Registrar en los libros contables operaciones de manera inadecuada, gastos inexistentes o pasivos sin la identificación correcta;
- ✧ Utilizar documentos falsos que sirvan de soporte a la contabilidad, y
- ✧ Abstenerse de revelar partidas en los estados financieros, sin la debida correspondencia con las cuentas asentadas en los libros de contabilidad.

Así mismo las sanciones se definieron con multas de hasta dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si se tratare de personas naturales y de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el caso de personas jurídicas, conforme con lo establecido en el **Artículo 50 de la Ley 1437 de 2011** o las normas que lo modifiquen o adicionen. La sanción será impuesta por la Superintendencia de Sociedades o el ente de inspección, vigilancia y control correspondiente, según el caso, de oficio o a petición de cualquier persona.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global